

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCION JEFATURAL N° 0095-2023-INIA

Lima, 11 de mayo de 2023

**VISTO:** El Memorando N° 633-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 00166-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: “(...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)”;

Que, por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, los Modelos, las Fichas y los Lineamientos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con fecha 08 de julio de 2022, se suscribió la “Carta Acuerdo para ejecución actividades Plan Operativo de 2021 - 2022, en el marco del Convenio de co ejecución firmado entre el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales - IDIAF y el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA”, con el objetivo de otorgar fondos al INIA para el desarrollo de actividades contempladas en el Plan Operativo de Actividades del proyecto “*Escalando innovaciones tecnológicas en banano orgánico familiar para reducir pérdidas en empaque e incrementar productividad*”;

*mejorando la salud del suelo - una prueba de mejora continua y benchmarking para intensificación sostenible”;*

Que, en dicha Carta, se estableció, entre otros, que doce mil dólares americanos serán ejecutados por el INIA, según el plan de adquisiciones acordado entre ambas instituciones, y que el presupuesto será transferido a la cuenta bancaria que el INIA indique, para la ejecución de diversas actividades señaladas en la referida Carta Acuerdo;

Que, con Informe N° 060-2023-MIDAGRI-INIA-GG/EEAELCHIRA/D de fecha 11 de abril de 2023, la Estación Experimental Agraria (EEA) El Chira solicita a la Oficina de Administración (OA) la incorporación de transferencia de FONTAGRO al presupuesto del INIA, refiriendo lo siguiente: *i) Según lo suscrito en el mencionado Acuerdo, el IDIAF realizó la transferencia por el importe de \$ 12,000.00 dólares al tipo de cambio en soles es de S/ 44 520,00 a la Unidad de Tesorería del INIA Sede Central; ii) Para poder avanzar con el desarrollo de las diferentes actividades del Proyecto en mención del ámbito de la EEA El Chira y cumplir con las metas técnicas y financieras en las fechas programadas, solicito autorizar al área de Tesorería del INIA Sede Central realizar lo más rápido posible la transferencia financiera al CUT Donaciones y Transferencias del Tesoro Público, por el importe de S/ 44 520,00, para su ejecución; y iii) Asimismo, solicito autorizar al Director de Planeamiento y Presupuesto del INIA para la apertura de una correlativa específica para este Proyecto en particular;*

Que, mediante Memorando N° 633-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 25 de abril de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe N° 0067-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: *“(...) Conforme se observa, la Transferencia Financiera proveniente del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales - IDIAF para la ejecución de proyecto FONTAGRO ATN/RF-17233-RG: “Escalando innovaciones tecnológicas en banano orgánico familiar para reducir pérdidas en empaque e incrementar productividad mejorando la salud del suelo - una prueba de mejora continua y benchmarking para intensificación sostenible (BOFX)”, en mérito a acuerdo suscrito, se encuentra constituidos por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios; asimismo, dichos recursos han sido registrados financieramente toda vez que se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados (...);”*

Que, la UPRE señala que del análisis respectivo, es necesaria la incorporación de mayores ingresos públicos producto de la Transferencias Financieras provenientes del IDIAF en el presupuesto del Año Fiscal 2023, en la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, por la suma de cuarenta y cuatro mil quinientos veinte con 00/100 soles (S/ 44 520,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos;

Que, sobre este punto se debe mencionar que, de acuerdo a lo señalado por la UPRE, el Decreto Supremo N° 006-2023-EF tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, y no es de aplicación cuando la incorporación de mayores ingresos públicos sean

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCION JEFATURAL N° 0095-2023-INIA

registradas en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras y ejecutadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que, en el marco de la normatividad vigente es técnicamente viable la incorporación de mayores ingresos públicos por transferencia financiera proveniente del IDIAF en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por la suma de cuarenta y cuatro mil quinientos veinte con 00/100 soles (S/ 44 520,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, que constituye parte del aporte de IDIAF del proyecto FONTAGRO ATN/RF-17233-RG: *“Escalando innovaciones tecnológicas en banano orgánico familiar para reducir pérdidas en empaque e incrementar productividad mejorando la salud del suelo - una prueba de mejora continua y benchmarking para intensificación sostenible”*;

Que, mediante Informe N° 00166-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 10 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE-OPP, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” los Modelos, las Fichas y los Lineamientos;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por la suma de cuarenta y cuatro mil quinientos veinte con 00/100 soles (**S/ 44 520,00**), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.3, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, para la ejecución del Proyecto *“Escalando innovaciones tecnológicas en banano orgánico familiar para reducir pérdidas en empaque e incrementar productividad mejorando la*

**salud del suelo - una prueba de mejora continua y benchmarking para intensificación sostenible”, de acuerdo al siguiente detalle:**

<b><u>INGRESOS</u></b>		<b><u>En Soles</u></b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		
<b>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		
<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	
1.4	Donaciones y Transferencias	44,520.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	44,520.00
1.4.1 2	De Organismos Internacionales	44,520.00
1.4.1 2.2	Otros Organismos	44,520.00
1.4.1 2.2 99	Otros organismos Internacionales	44,520.00
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>		<b><u>44,520.00</u></b>

<b><u>EGRESOS</u></b>		<b><u>En Soles</u></b>
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	<b>001 Sede Central</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 Sin producto
ACTIVIDAD	:	5.000894 Investigación y Desarrollo Tecnológico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias
<b><u>CATEGORIA DEL GASTO</u></b>		
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		44,520.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>44,520.00</u></b>

#### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

#### **Artículo 3.- Presentación de la Resolución**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCION JEFATURAL N° 0095-2023-INIA

artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **Artículo 4.- Publicación de la Resolución**

Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.gob.pe/inia](http://www.gob.pe/inia)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYGmljKkiYISbo3y2dmiCt498wnlyXxqez9TY>